

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PUESTOS DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL.-----

En la ciudad de Guatemala, el cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022). **NOSOTROS:**

I) MARCO LIVIO DÍAZ REYES, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo de Directorio número cinco guion dos mil veinte (5-2020) de fecha siete (7) de abril de dos mil veinte (2020); y **b)** Fotocopia simple del Acta Número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044). Señalo como lugar para recibir notificaciones, la séptima (7^a) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), edificio Torre SAT, octavo (8) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como la **SAT**. **II) GENDRI ROCAEL REYES MAZARIEGOS** de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento

Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos espacio cincuenta mil doscientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (2400 50266 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, lo cual acredito con: **a)** fotocopia del Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y tres (143), de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala; y **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo, número treinta y cuatro guion dos mil veinte (34-2020), de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), asentada en los folios ochocientos cuarenta y seis (846) al ochocientos cuarenta y ocho (848) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el número diez mil seiscientos cuarenta y nueve (10649). Señalo como lugar para recibir notificaciones, la sexta (6^a) avenida, trece guion setenta y uno (13-71), zona uno (1), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **MINGOB**. **III) HENRY YOVANI REYES CHIGUA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, General de División, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos ochenta y cuatro espacio setenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro espacio dos mil dos (2384 78564 2002) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL y REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**, lo cual acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo Gubernativo Número ochenta y siete (87) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala; y **b)** Certificación del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021), de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas para entrega y recibo del Cargo de Ministro y Viceministro

de la Defensa Nacional, autorizado por la Contraloría General de Cuentas correspondiéndole los números de folios noventa y siete (97) y noventa y ocho (98). Señalo como lugar para recibir notificaciones, la sede del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en la avenida Reforma, uno guion cuarenta y cinco (1-45), de la zona diez (10), interior antigua Escuela Politécnica del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala; y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **MINDEF. IV) LESLIE LORENA SAMAYOA JEREZ DE HERMOSILLA** de cincuenta (50) años de edad, casada, guatemalteca, Química Farmacéutica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veintiuno espacio noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2621 96484 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, lo cual acredito con: **a)** fotocopia del Acuerdo Gubernativo Número dos (2) de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala; y **b)** Certificación del Acta Número cero cero siete guion dos mil veintiuno (007-2021), de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas número L dos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis (L2 49296), asentada en el Libro de Actas del Ministerio de Salud Pública y asistencia Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas correspondiéndole el folio número cero cero cero cero cero nueve (000009). Señalo como lugar para recibir notificaciones, la sexta (6ª) avenida, tres guion cuarenta y cinco (3-45), zona once (11), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **MSPAS.V) MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA** de sesenta y ocho (68) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos veintiuno

espacio cincuenta y nueve mil seiscientos cinco espacio cero cuatrocientos cuatro (2421 59605 0404), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en la calidad de **FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**, lo cual acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo Gubernativo número veintidós (22), de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala; y **b)** Certificación del Acta Número cero ochocientos dos guion dos mil dieciocho (0802-2018), de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el Libro de Actas del Ministerio Público, Dirección de Recursos Humanos, Nombramientos, Registros y Acciones de Personal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio veintiún mil seiscientos setenta y dos (21672). Señalo como lugar para recibir notificaciones, la quince (15) avenida, quince guion dieciséis (15-16), zona uno (1), Barrio Gerona, octavo nivel (8º), edificio del Ministerio Público, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala; y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **Ministerio Público o MP. VI) JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta y siete espacio cero ocho mil novecientos setenta y dos espacio cero ciento uno (1777 08972 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**, lo cual acredito con: **a)** fotocopia del Acuerdo Gubernativo Número sesenta y dos (62) de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala; y **b)** Certificación del Acta Número veinticinco guion dos mil veintiuno (25-2021), de fecha uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas para movimiento de personal, Oficina de Registro y Trámite

Presupuestal, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Sección de Personal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole los folios cero cero sesenta y dos (0062) y cero cero sesenta y tres (0063). Señalo como lugar para recibir notificaciones, la octava (8ª) avenida y quince (15) calle, zona trece (13), segundo (2º.) nivel, edificio Central, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala; y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **CIV.** -----

Los participantes en la calidad con que actuamos, celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PUESTOS DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL**, en lo sucesivo para referirse a Puestos de Control Interinstitucional podrá denominarse **PCI**, indistintamente. **PRIMERO: BASE LEGAL.** Artículos: 1, 193, 194 literales f) e i) y 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3 literal b), m), q), 22 y 23 literales a), b) y e), del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 57 del Acuerdo de Directorio número 007-2007 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 6 Bis del Decreto número 58-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros; 63 y 64 del Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria; 10 literales b) y c), 130 literales a), b) y 216 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; 1, 3, 15 y 17 numeral 4) del Decreto número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala; 1, 2 y 9 del Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil; 20 literales b) y c), 24 Ter y 52 Bis del Acuerdo Gubernativo número 97-2009, Reglamento sobre la Organización de

la Policía Nacional Civil; 1, 3 y 4, del Decreto número 40-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil; 88 del Decreto número 40-94, Ley Orgánica del Ministerio Público; 10 del Acuerdo Gubernativo número 969-99, Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos; Acuerdo Gubernativo 145-2018 Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028; 6, 9, 10, 60, 61, 65 y 76 del Acuerdo Ministerial número 0469-2008, Resolución número 223-2008 (COMIECO XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-; 5 literal r) y v), 6, 13, 14, 233 y 236 del Acuerdo Ministerial número 0471-2008, Resolución número 224-2008 (COMIECO XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-; así como, las disposiciones y Convenios Internacionales de los cuales es parte el Estado de Guatemala. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** El contrabando aduanero es un fenómeno actual que consiste en la introducción o extracción de mercancías de cualquier clase, origen o procedencia, evadiendo los controles interinstitucionales establecidos en los lugares, rutas y horarios legalmente habilitados para dicho fin, provocando o no perjuicios fiscales, atentando contra la soberanía, seguridad nacional, riesgos para la salud de los habitantes, seguridad agrosanitaria, todo en perjuicio del Estado de Guatemala y sus habitantes. Por lo que, ante la situación descrita, fue necesaria la creación de un Consejo Interinstitucional para la Prevención, Combate a la Defraudación y Contrabando Aduanero, como un órgano de apoyo y asesoría de la administración tributaria y en el marco de la Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, se implementaron puestos de control en lugares estratégicos de la red vial. Debido a la problemática identificada, los **PCI** son lugares habilitados en forma permanente o temporal, en puntos estratégicos de la red vial nacional, a efecto de someter a los controles interinstitucionales a los vehículos y medios de transporte que por allí circulen, con el objeto de determinar si cumplieron los formalismos a su ingreso al territorio y otros establecidos en la legislación nacional. **TERCERO: OBJETO.** El presente instrumento tiene por objeto establecer la

cooperación, coordinación, participación, compromisos y aportes interinstitucionales para la habilitación, operación y administración de los **PCI**, que tienen como propósito disminuir los niveles de defraudación y contrabando aduaneros, mediante la interceptación, identificación, decomiso de mercancías y medios de transporte que ingresen al territorio nacional, evadiendo los controles interinstitucionales en los lugares legalmente habilitados para dicho fin. **CUARTO: COORDINACIÓN DE LOS PCI.** Para la coordinación operativa de los **PCI** se integrará un Comité de Administración Interinstitucional **-CAI-** en cada uno de los **PCI** que se habilite, dicho comité será integrado por un representante de cada institución signataria del presente Convenio y estará bajo la dirección y coordinación del representante de la **SAT**. La Comisión Interinstitucional contra el Contrabando y la Defraudación Aduanera **-COINCON-** aprobará y emitirá el Reglamento de Operación, Funcionamiento, Responsabilidad y Actuaciones de dicho Comité, en un plazo máximo de nueve (9) meses contado a partir de la suscripción del presente Convenio. El primer **CAI** deberá ser nombrado en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posterior a la firma de este instrumento. El **CAI** tomará las decisiones de forma conjunta o en su defecto por mayoría simple. **QUINTO: COMPROMISOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.** Dentro de los **PCI** las instituciones participantes tendrán los compromisos generales siguientes: **a)** Asignar el recurso humano, financiero y material de acuerdo a su disponibilidad y capacidades para la participación en los **PCI**, según su competencia y que permita garantizar el servicio veinticuatro (24) horas al día, todos los días del año; **b)** Pagar los servicios básicos y cualquier otro que cada institución contrate; **c)** Emitir los documentos administrativos y legales internos, conforme su normativa y legislación aplicable, para la designación del recurso humano, la oportuna inclusión de recursos económicos dentro de su presupuesto, sus planes operativos anuales y todas las acciones que deriven de los compromisos con los **PCI**; **y d)** Establecer las programaciones para definir los requerimientos necesarios para la implementación y funcionamiento de los **PCI**, de conformidad con las capacidades presupuestarias y financieras de las instituciones participantes. **SEXTO: COMPROMISOS ESPECÍFICOS**


DE LAS INSTITUCIONES. Las instituciones tendrán los siguientes compromisos específicos: **1) SAT:** **a)** Gestionar con medios propios o por donación la adquisición de los bienes inmuebles o lugares donde se instalará el **PCI**, de conformidad con su capacidad presupuestaria y financiera; **b)** Distribuir las áreas de trabajo administrativas u operativas y habitacionales cuando corresponda, conforme el diseño aprobado para el funcionamiento de un **PCI**; **c)** Convocar a las instituciones participantes para reuniones ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario; **d)** Presentar los resultados ante la Comisión Interinstitucional contra el Contrabando y la Defraudación Aduanera **-COINCON-**; **e)** Coordinar el Comité de Administración Interinstitucional de participantes, el cual deberá emitir reportes sobre resultados obtenidos producto de las intervenciones en los **PCI**; **f)** Realizar de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias y financieras, con medios propios o por donación, la infraestructura, temporal o fija, necesaria para el funcionamiento de los **PCI**, efectuando la asignación de áreas para las dependencias firmantes del presente Convenio, a través del instrumento correspondiente, y aprobar, cuando corresponda, los diseños de construcción e implementación de tecnología que realicen las mismas, dentro de las áreas designadas; **g)** Gestionar con medios propios o por donación, el equipamiento tecnológico para la automatización de procesos y controles dentro del **PCI**; **h)** Designar el recurso humano para el funcionamiento de los **PCI** y efectuar de acuerdo con su normativa las readecuaciones a su estructura y definición de las funciones de dicho personal; **i)** Dotar de los recursos básicos a los colaboradores de SAT, para el efecto deberá incluirse en el Plan Operativo Anual y en el presupuesto, los aprovisionamientos correspondientes; **j)** Coordinar e implementar capacitaciones al recurso humano asignado en los **PCI**; y **k)** Pagar los servicios básicos que contrate. **2) CIV:** **a)** Cumplir con los compromisos, obligaciones y demás acciones que deriven para la habilitación, participación y operación de los **PCI**; **b)** Designar al delegado para el Comité de Administración Interinstitucional; **c)** Gestionar o adquirir con medios propios o por donación, la tecnología necesaria para la implementación de básculas móviles o fijas en los **PCI**; **d)** Designación de recurso humano para realizar los controles cuando se tenga

instalada la báscula u otro equipo de medición de pesos y dimensiones; e) Pagar los servicios básicos que contrate dentro del **PCI**; y f) Brindar las facilidades administrativas y tratamientos simplificados en las solicitudes o autorizaciones que deba emitir para la habilitación de los **PCI**, a través de la facilitación de información sobre la actual red vial, considerando lo siguiente: f.1) Socializar con la **-COINCON-** los proyectos de modernización, ampliación y creación de nuevas rutas viales en las áreas identificadas como sensibles a efecto de mantener la coordinación interinstitucional, sobre los puntos estratégicos donde serán instalados los **PCI**; f.2) Expeditar, simplificar y reducir todas las gestiones que la **SAT** deba realizar como administrador de los **PCI**, por el uso, habilitación e intervención sobre la red vial asociada con el **PCI**; y f.3) Aceptar los informes y estudios técnicos realizados por el personal colegiado y especializado propio de la **SAT** para ser incorporados dentro de las solicitudes, expedientes y memoriales, sin requerir intervención de profesionales o entidades privadas. 3) **MINDEF**: a) Brindar seguridad perimetral de los **PCI** y designar elementos de tropa y oficiales; b) Dotar de los recursos necesarios a los elementos designados de **MINDEF** para el funcionamiento de los **PCI**; c) Designar un delegado para el Comité de Administración Interinstitucional; d) Las Fuerzas de Tarea se sumarán en las acciones cuando se requiera de su apoyo en los **PCI**; y e) Pagar los servicios básicos que contrate dentro del **PCI**. 4) **MINGOB**: a) Cumplir con los compromisos, obligaciones y demás condiciones que se deriven para la habilitación, participación y operación de los **PCI**; b) Gestionar y realizar con medios propios o por donación, las inspecciones no intrusivas necesarias con tecnologías o binomios caninos entregados para este fin; c) Designar elementos de la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos fronterizos "DIPAFRONT", u otra dependencia que adquiera sus funciones a futuro, para la participación en los **PCI**; d) Designar elementos de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcoática "SGAIA", u otra dependencia que adquiera sus funciones a futuro, para la participación en los **PCI**; e) Los elementos de las Fuerzas de Tarea Interinstitucionales se sumarán en apoyo cuando sea requerido en el **PCI**; f) Designar elementos de la División de Fuerzas Especiales de Policía, "DIFEP", u otra

dependencia que adquiera sus funciones a futuro, en apresto a las situaciones de emergencia o cuando, a través de la SAT, se solicite su apoyo en los **PCI**; **g)** Dotar de los recursos necesarios a los elementos designados del **MINGOB** para el funcionamiento de los **PCI**, efectuando el oportuno aprovisionamiento presupuestario e inclusión dentro de su normativa de las acciones derivadas de este instrumento; **h)** Designar a los delegados por especialidad para integrar el Comité de Administración Interinstitucional; e **i)** Pagar los servicios básicos que contrate. **5) MSPAS:** **a)** Designar enlace permanente de 24 horas que proporcione la información desde la sede institucional del MSPAS. **b)** Designar un delegado para el Comité de Administración Interinstitucional; **c)** Designar recurso humano idóneo para participar en los **PCI** cuando sea requerido. **6) MP:** **a)** Designar enlace permanente para dar seguimiento a los ilícitos detectados en los **PCI**; y **b)** Pagar los servicios básicos que contrate dentro del **PCI**. **SÉPTIMO: DEL PLAZO Y VIGENCIA.** En función que la lucha y combate al contrabando es un flagelo atemporal que va en contra de la seguridad y bienestar del Estado de Guatemala y sus habitantes, el plazo del presente convenio es de cinco (5) años, contado a partir de la suscripción, el cual puede ser prorrogable por las partes, antes del vencimiento del mismo, mediante adendum, previo examen de las capacidades de cada institución y de las necesidades de reducir, reforzar o aumentar la participación en las mismas. Cada institución actuará por medio de sus unidades o dependencias encargadas de combatir la defraudación y el contrabando aduaneros, y otros delitos conexos, pudiendo reforzar o aumentar la participación con el propósito de que exista presencia y control en los lugares designados para instalar los **PCI**. Las actuaciones de los participantes se establecerán en el Protocolo de Participación Interinstitucional, el cual deberá ser elaborado y presentado ante el Consejo Interinstitucional para la Prevención, Combate a la Defraudación y Contrabando Aduanero por la **-COINCON-** en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. **OCTAVO: RELACIÓN LABORAL.** Se establece que cada institución participante y sus empleados, en aplicación de este Convenio, no adquieren la calidad de funcionarios o empleados de la **SAT** y, por lo tanto, no adquieren ningún

derecho o prestación laboral, por lo que se exime a la **SAT** de cualquier responsabilidad que pudiera reclamársele con posterioridad. **NOVENO: DE LA FINALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PCI O TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** La participación o terminación del presente Convenio se podrá dar por finalizado o terminado de acuerdo a las causas siguientes: **a)** Por disposición de la ley; **b)** Por decisión unánime de las instituciones participantes previo acuerdo entre ellas; y **c)** Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobado, que afecte su cumplimiento, sin responsabilidad de las partes. Para este caso, la terminación del convenio la deberá notificar la parte afectada, a las demás instituciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o la fuerza mayor. **DÉCIMO: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Toda modificación o ampliación al presente convenio será realizada de mutuo consentimiento por las instituciones signatarias, y deberá realizarse por medio de adenda, que se incorporará y pasará a formar parte del presente convenio. **DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes convienen que en caso de controversia, duda o situaciones imprevistas que surgieren en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, será resuelto de mutuo acuerdo, por la vía conciliatoria, entre las autoridades administrativas superiores de cada institución. **DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes manifestamos por este acto que: **a)** La información proporcionada en el marco del presente convenio de participación en los Puestos de Control Interinstitucional, será utilizada exclusivamente por las partes para los fines propios del presente Convenio; y **b)** Cualquier información relacionada con la participación en los Puestos de Control Interinstitucional u otra información intercambiada al amparo del presente Convenio deberá ser tratada con carácter confidencial y gozará de la misma protección y confidencialidad que se otorgue a este tipo de información, por cada una de las dependencias participantes, de conformidad con la legislación aplicable en Guatemala. **DÉCIMO TERCERO: LIMITACIONES.** Las instituciones participantes no podrán: **a)** Trasladar a terceros, la obligación del presente Convenio; y **b)** Utilizar las instalaciones de los **PCI**, para fines diferentes a la lucha contra la defraudación y


contrabando aduaneros y otros delitos conexos detectados durante las revisiones.
DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN. Los firmantes en la calidad con que actuamos hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su objeto, contenido, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente convenio que queda contenido en doce (12) hojas de papel impresas únicamente en su lado anverso, con el membrete de las instituciones, del cual se imprimen seis (6) originales, a efecto de que cada institución conserve un original.



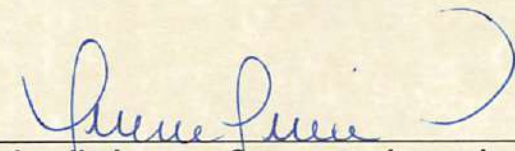
Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración
Tributaria




Gendri Rocaél Reyes Mazariegos
Ministro de Gobernación



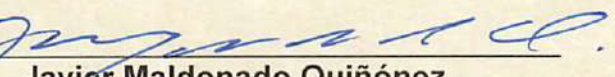
Henry Yovani Reyes Chigua
Ministro de la Defensa Nacional



**Leslie Lorena Samayoa Jerez de
Hermosilla**
Viceministra de Salud Pública y
Asistencia Social



María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General de la República y
Jefe del Ministerio Público



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda